

DECRETO ALCALDICION° **6913**/2021. ARICA, 21 de octubre de 2021.-

VISTOS:

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Carta S/N, de fecha 12 de octubre del 2021, de Inversiones Inmobiliaria Mopar Ltda.; Factura no afecta o exenta electrónica N°189, de fecha 12 de octubre del 2021, a nombre de la empresa Inversiones inmobiliarias Mopar Ltda; Ordinario N°2054, de fecha 18 de octubre de 2021, de Directora de Administración y Finanzas; Registro Correspondencia N°13926, de fecha 18 de octubre de 2021, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°3393, de fecha 10 de mayo de 2021, que instruye investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°2054, de fecha 18 de octubre de 2021, de Directora de Administración y Finanzas, quien solicita reconocimiento de deuda y autorizar pago de factura Electrónica N°189, de fecha 12 de octubre del 2021, a nombre empresa Inversiones inmobiliarias Mopar Ltda., por concepto de arriendo de inmueble, correspondiente al mes de octubre del 2021.
- b) Que, por Decreto Alcaldicio N°3393, de fecha 10 de mayo de 2021, se instruye investigación sumaria respecto al caso.
- c) Que, mediante registro Correspondencia N°13926, de fecha 18 de octubre del 2021, de Administración Municipal, que solicita incluir antecedentes a la Investigación Sumaria y ordena el pago de arriendo del inmueble correspondiente al mes de octubre del 2021.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- RECONOCESE la deuda y ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios prestado por la empresa Inversiones Inmobiliarias Mopar Ltda., R.U.T. N°78.524.920-8, por concepto de arriendo de inmueble denominado "Edificio Ex PDI", por el mes de octubre de 2021, considerando el siguiente detalle:
 - ✓ Factura no afecta o exenta electrónica N°189, de fecha 12/10/2021, por un valor de \$11.471.392.exento de I.V.A.
- 2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.09.002.012 "Inmueble Edificio EX - PDI".

4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Vurídical SECPLAN y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE

MICIPALIS CANIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL(S

ER/JNUP/LCP/Izf.-

ARDO ESPINDOLA ROJAS

